

abogadoregional2_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno 2021

Revisada la demanda presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., para iniciar PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA. el despacho inadmite la demanda objeto de estudio por la siguiente razón: No se relaciona las fechas entre las cuales se causa, ni la tasa de liquidación de intereses corrientes o de plazo que refiere cobra en la suma de \$12.864.106, lo anterior, con el fin de verificar que no se hayan superado los topes de ley.

RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días hábiles para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

TERCERO: **RECONOCER** personería suficiente al Abogado CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA, para actuar en el proceso en nombre y representación del ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac475d7f849456a26b9ebb0df56c987cd0c4ef2debf9bebd34b4ccd728031027

Documento generado en 04/05/2021 08:26:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>